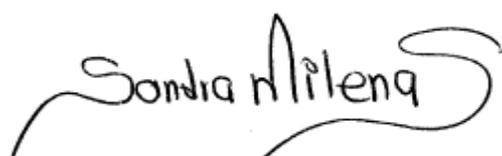


ACTUACIÓN SECRETARIAL. Medellín, mayo 12 de 2023

La suscrita secretaria del Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en cumplimiento al auto que antecede, procede a liquidar las costas de única instancia del presente proceso en la suma de:

Agencias en Derecho .....	\$186.700
Gastos.....	\$0
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$186.700</b>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 12 de 2023

Radicado:001-2017-01022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido MAURICIO ANTONIO MORENO TORO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, se tiene que la anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

teniendo en cuenta el memorial que antecede (05SustitucionPoder fl.9), se dispone oficiar a la entidad ejecutada, Colpensiones, con el fin de que certifique el pago que afirma haber realizado, debido que al realizar la verificación en el sistema de títulos no

consta el pago. Para lo anterior se le concede el término de 10 días hábiles a partir del recibido del correspondiente oficio.

Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Finalmente, una vez allegada la información requerida se procederá a lo que corresponda

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ

JUEZ

**HAGO CONSTAR**

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 034 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/fuzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA  
Secretaria